

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Email. j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Providencia nro. 090
Radicación nro. 76001311000320230011500

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Vencido el término de emplazamiento de los acreedores, visto que se encuentra establecida la relación jurídica procesal, se fijará fecha para la diligencia de Inventarios y Avalúos de bienes y deudas, diligencia a la que podrán concurrir los interesados conforme a la ley (C.G.P., Art. 501 y cons. 1312 del C.C.).

Conforme lo anterior, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: **FIJAR** como fecha para la realización de la Audiencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS** en el presente proceso el día 29 de mayo de 2024 a las 8:30 AM.
- SEGUNDO: **REQUERIR** a la parte actora el deber de presentar el escrito de inventario y avalúo de bienes, con los documentos pertinentes actualizados (certificados de tradición, prediales), con fecha no mayo a un (1) mes y toda documentación que acredite las partidas denunciadas, las cuales deberán ser presentadas 8 días antes de la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 011 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 30 de enero de 2024

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faeb8dac51e550555dd9e6c24424dc045a2c5d622f9e7ed06ab071a9e6a1a77a**

Documento generado en 29/01/2024 03:50:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>